



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020047 Pinoleris (Tenerife)

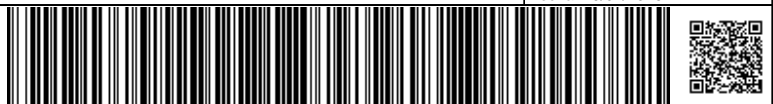


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

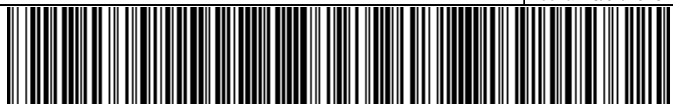
www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020047 PINOLERIS (TENERIFE)**

Índice:

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC	7
1.1. Límites geográficos.....	7
1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.....	7
1.2.1. ZEC ES7020075 La Resbala.....	7
1.2.2. ZEPA ES0000107 Montes y Cumbre de Tenerife.....	8
1.2.3. Paisaje Protegido de La Resbala (T-35).....	8
1.2.4. Reserva Natural Integral de Pinoleris (T-4).....	8
1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos.....	9
1.3.1. Plan insular de Ordenación de Tenerife.....	10
1.3.2. Planeamiento urbanístico.....	13
1.3.3. Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris.....	15
2. INVENTARIO	17
2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000.....	17
2.2. Actualización del inventario.....	18
2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario.....	19
2.3.1. (4050*) Brezales macaronésicos endémicos.....	20
2.3.1.1. Distribución actual.....	20
2.3.1.2. Estructura actual.....	20
2.3.2. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea).....	20
2.3.2.1. Distribución actual.....	21
2.3.2.2. Estructura actual.....	21
2.3.3. (9550) Pinares macaronésicos endémicos.....	21
2.3.3.1. Distribución actual.....	21
2.3.3.2. Estructura actual.....	21
2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.....	22
2.5. Datos de las especies red Natura 2000.....	23
2.6. Otras especies de interés.....	23
3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000	23
3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario.....	23
3.1.1. (4050*) Brezales macaronésicos endémicos.....	23
3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	24
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	25
3.1.2. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea).....	25
3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	25
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.....	26
3.1.3. (9550) Pinares macaronésicos endémicos.....	27
3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	27
3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.....	28





3.2. Valoración de especies red Natura 2000.....	29
3.3. Aportación de la ZEC ES7020047 Pinoleris a la red Natura 2000.....	29
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	30
4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario.....	30
4.1.1. (4050*) Brezales macaronésicos endémicos.....	30
4.1.1.1. Cobertura.....	30
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	30
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	31
4.1.1.4. Evolución previsible.....	31
4.1.1.5. Valoración global.....	31
4.1.2. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea).....	31
4.1.2.1. Cobertura.....	31
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	32
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.....	32
4.1.2.4. Evolución previsible.....	32
4.1.2.5. Valoración global.....	32
4.1.3. (9550) Pinares macaronésicos endémicos.....	33
4.1.3.1. Cobertura.....	33
4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	33
4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.....	33
4.1.3.4. Evolución previsible.....	34
4.1.3.5. Valoración global.....	34
4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000.....	34
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	35
5.1. Objetivos generales.....	35
5.2. Objetivos específicos.....	35
6. ZONIFICACIÓN.....	35
6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	35
6.2. Zona de conservación (zona B).....	36
6.3. Zona de restauración (zona D).....	36
6.4. Zona de transición (zona E).....	36
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	37
7.1. Criterios de actuación.....	37
7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	37
7.1.2. Zona de conservación (zona B).....	39
7.1.3. Zona de restauración (zona D).....	40
7.1.4. Zona de transición (zona E).....	40
7.2. Actuaciones de conservación.....	41
7.2.1. Actuación 1: Señalización de la ZEC.....	41
7.2.2. Actuación 2: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.....	41
7.2.3. Actuación 3: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales presentes en la ZEC.....	41
7.2.4. Actuación 4: Restauración/reforestación del hábitat 9360 Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea).....	42
7.2.5. Actuación 5: Cartografiado, de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC.....	42
7.2.6. Actuación 6: Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias compatibles con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC.....	42
7.2.7. Actuación 7: Divulgación de valores de la ZEC.....	42

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb





8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	42
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	45
10. ANEXO CARTOGRÁFICO.....	46
10.1. Mapa de hábitats.....	48
10.2. Mapa de zonificación.....	49

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40	



Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la propuesta de *lugares de importancia comunitaria* (en adelante LIC), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000), entre los que se encontraba ES7020047 Pinoleris.

Mediante la Decisión 2002/11/CE¹, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión 2008/95/CE², de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica.

En dicha lista se incluye el LIC ES7020047 Pinoleris, con una superficie de 178,47 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE³.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las *zonas especiales de conservación* (en adelante ZEC) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 43.3 de la Ley 42/2007⁵, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el Anexo I del citado decreto, se incluye la ZEC nº 83_TF ES7020047 Pinoleris, situada en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 46.1 y 46.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las comunidades autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000*⁶, entendiéndose éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de la red Natura 2000. El presente plan de gestión se redacta teniendo en cuenta dichas directrices.

- 1 2002/11/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo [notificada con el número C(2001) 3998] [DOCE L 5, 09ene2002].
- 2 2008/95/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica [notificada con el número C(2008) 286] [DO L 31, 05feb2008].
- 3 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres [DO L 206, 22jul1992].
- 4 Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales [BOC 7, 13ene2010].
- 5 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad [BOE 299, 14dic2007]. modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre
- 6 Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad [BOE 244, 10oct2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



1. Ámbito territorial de la ZEC

La ZEC ES7020047 Pinoleris se localiza en la parte nororiental de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 178,47 ha en el municipio de La Orotava.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho decreto. De forma esquemática, los límites serían los siguientes (las referencias a coordenadas UTM corresponden al sistema de referencia de coordenadas EPSG: 32628⁷):

Este: desde un punto donde el Canal Unión Victoria cruza el veril de la ladera de Santa Úrsula (UTM 353327 3142651), continúa por dicho veril con rumbo Sur hasta un punto a cota 1520, próximo a un cruce de pistas en el Lomo de la Resbala (UTM: 355266 31400089).

Sur y Oeste: desde el punto anterior, sigue aguas abajo por una vaguada con rumbo Oeste hasta enlazar con un ramal oriental del Barranco de la Florida (UTM: 354865 3139930), por el que continúa aguas abajo hasta alcanzar el cauce de dicho Barranco para seguir por este, descendiendo hasta la cota 685 (UTM 353699 3140421), donde enlaza con el Canal Unión Victoria.

Norte: desde el punto anterior, continúa por dicho canal con rumbo Norte, hasta el punto inicial.

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

La ZEC ES7020047 Pinoleris es coincidente con el Espacio Natural Protegido de la Reserva Natural Integral de Pinoleris (T-4), perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. También se incluye en la ZEPA ES0000107 Montes y Cumbre de Tenerife. Por otro lado, se encuentra rodeado por el Paisaje Protegido de La Resbala (T-35) y ZEC ES7020075 La Resbala.

1.2.1. ZEC ES7020075 La Resbala

La ZEC ES7020047 Pinoleris se encuentra rodeada por la ZEC ES7020075 La Resbala la cual ocupa 590,6 ha.

Fue declarada por Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, del Gobierno de Canarias, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales. Su declaración se debe a la presencia de los tipos de hábitat natural de interés comunitario (9550), (9360*), (8220), (4050*), (5330), (8320), (9560*), (9320); además de las especies de interés comunitario (1308) *Barbastella barbastellus* y (1426) *Woodwardia radicans*.

La mitad sur del espacio protegido constituye un paisaje natural más o menos conservado con especies rupícolas endémicas de gran valor y poblado de pinos, mientras que la mitad norte es un paisaje transformado con carácter rural. La presencia de interesantes comunidades rupícolas, con especies amenazadas y protegidas, eleva el interés científico y de conservación del área.

7 Códigos del European Petroleum Survey Group; 32628: Proyección UTM WGS84 Huso 28 N.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



1.2.2. ZEPA ES0000107 Montes y Cumbre de Tenerife

La totalidad de la ZEC ES7020047 Pinoleris se encuentra incluida en la ZEPA ES0000107 Montes y Cumbre de Tenerife la cual ocupa 68.023 ha, siendo la superficie coincidente con la ZEC, objeto del presente Plan de Gestión, un 0,26%.

Respecto a las aves del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Consejo Europeo relativa a la conservación de las aves silvestres, que han fundamentado la designación del espacio son las siguientes:

(A449) *Fringilla teydea*, (A401) *Accipiter nisus granti*, (A427) *Dendrocopos major canariensis*, (A423) *Columba junoniae*, (A422) *Columba bollii*.

1.2.3. Paisaje Protegido de La Resbala (T-35)

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Paisaje Protegido de La Resbala (T-35) circunvala a la ZEC ES7020047 Pinoleris. Este espacio natural protegido fue declarado por la Ley 12/1987 de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, como parte del parque natural de Laderas de Santa Úrsula, Los órganos y altos del valle de Güímar, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Con una superficie de 776,6 ha, la mitad sur del espacio protegido constituye un paisaje natural, más o menos conservado con especies rupícolas endémicas de gran valor y poblado de pinos, mientras que la mitad norte es un paisaje transformado con carácter rural. La presencia de interesantes comunidades rupícolas, con especies amenazadas y protegidas, eleva el interés científico y de conservación del área.

1.2.4. Reserva Natural Integral de Pinoleris (T-4)

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominada Reserva Natural Integral de Pinoleris (T-4), coincide en su totalidad con la ZEC ES7020047 Pinoleris. Este espacio natural protegido fue declarado como Parque Natural de la Ladera de Santa Úrsula, Los Órganos y Altos del Valle de Güímar por la Ley 12/1987 de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Con una superficie de 178,47 ha, comprende una ladera con interesantes comunidades de flora rupícola, donde no faltan especies amenazadas y protegidas como el taginaste (*Echium giganteum*) y la hierbabuena (*Bystropogon plumosus*). Se trata, además, de un hábitat natural característico de Canarias y bien conservado. En las laderas menos inclinadas, donde se asienta la vegetación arbórea, el área contribuye a mantener los procesos ecológicos a través de la protección de suelos y de la recarga del acuífero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40	

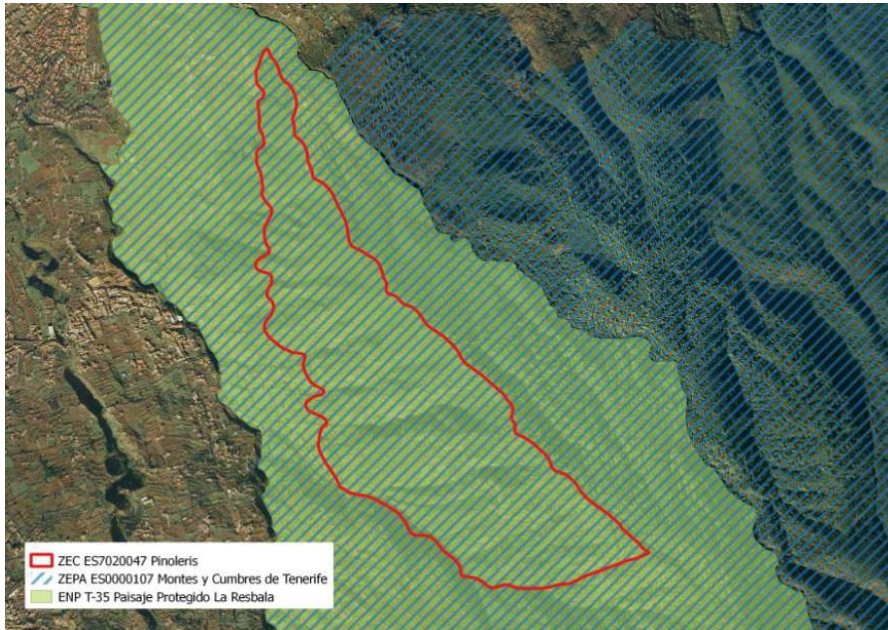


Figura 1: Relación de la ZEC con los otros espacios de la Red Natura 2000 y de la Red de Espacios Naturales de Canarias

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

Conforme al artículo 9 del TROTENC, el sistema de planeamiento de Canarias que desarrollen la planificación de los recursos naturales, territorial y urbanística se rige en sus determinaciones por los principios de jerarquía y competencia .

De acuerdo con el TROTENC⁸, los planes insulares de ordenación establecen la regulación de los recursos naturales y la ordenación estructural del territorio y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el TROTENC para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

Por su parte, en el artículo 22 del TROTENC se señala que los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con

⁸ Los artículos 17 y Ss del TROTENC quedan modificados por la Ley 14/2014, de 26 de diciembre de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. Podrán además establecer los objetivos a alcanzar.

Los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos se adoptan en concordancia con la regulación y las determinaciones previstas en las Directrices de Ordenación y en el correspondiente Plan Insular de Ordenación. El TROTENC faculta a los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos a establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, una zonificación acorde a las tipologías recogidas en los apartados a) a f) del artículo 22.4.

Asimismo, el artículo 32º del TROTENC establece que los planes generales de ordenación definirán, en el marco de la utilización racional de los recursos naturales establecido en las directrices de ordenación y en el planeamiento insular, para la totalidad del término municipal, la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Serán también los encargados de establecer la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del municipio.

Tal como señala el artículo 32.3 del TROTENC, redactado por el número 1 del artículo 9 de Ley 14/2014, 26 diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, publicado en el BOC de 5 de enero de 2015, en lo que respecta al objeto y determinaciones de los planes generales de ordenación, en éstos “la ordenación de los suelos incluidos dentro de un espacio natural protegido se limitará a reproducir con carácter indicativo, cuando exista, la ordenación establecida por el plan o norma del correspondiente espacio natural. En caso de no existir ordenación, se aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria quinta, número 4, de este texto refundido”.

1.3.1. Plan insular de Ordenación de Tenerife

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre, sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*

El PIOT recoge en sus determinaciones la Zonificación Ambiental del territorio resultado del PORN, esto es, incluye un Plano de Zonificación Ambiental resultado del inventario, diagnóstico, pronóstico y objetivos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales que establece una zonificación del ámbito territorial en función de las unidades ambientales y de las unidades de diagnóstico reconocidas.

Atendiendo al Plano de Zonificación Ambiental del PIOT, que determinan la zonificación terrestre y marina referente a su ámbito territorial, observamos que se establece la siguiente zonificación en la zona que nos interesa:

Tabla 1: Zonificación PIOT en el ámbito territorial de la ZEC ES7020047 Pinoleris.

Zonificación plan insular	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Zona A .Reservas Naturales	178,4	100 %

9 El artículo 32 del TROTENC queda modificado por el artículo 9.1 de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40	



Como puede observarse, el PIOT zonificó la totalidad de la superficie de la ZEC ES7020047 Pinoleris. como Zona A (Reservas Naturales), conforme a lo establecido en el DECRETO 6/1997, de 21 de enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (BOC nº 14/1997 de 31.1.1997).

La Zonificación establecida por el PIOT, así como el régimen de usos asociado a la misma no se considera incompatible con el mantenimiento o con el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats y de las especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020047 Pinoleris.

A continuación mostramos en la Figura 1 la zonificación a efectos PORN recogida en el PIOT sobre el ámbito espacial de la ZEC ES7020047 Pinoleris.

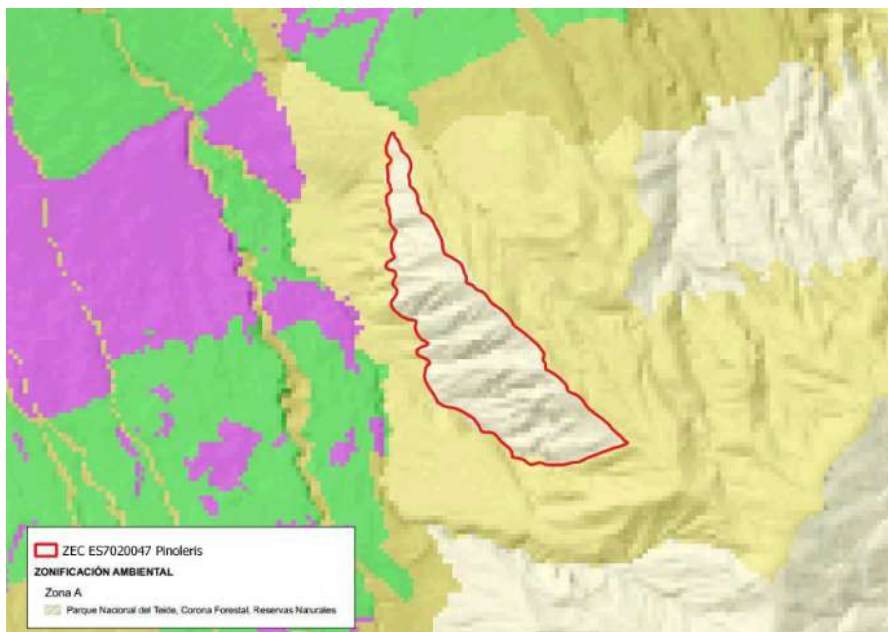


Figura 2: Zonificación de la ZEC según Plan Insular de Ordenación.

El artículo 1.4.2.1 del Título I de las Normas del PIOT referente a las Disposiciones Generales, que define los Usos Medioambientales de la siguiente forma: "Son usos medioambientales aquellos que suponen el ejercicio sobre el territorio de actividades cuyo fin es la conservación y conocimiento de los recursos naturales. Para que una actividad se adscriba a esta categoría de usos, debe ser ejercida por personal al servicio o bajo el control de la Administración Pública."

En cuanto a las Áreas de Regulación Homogénea (ARH) recogidas en el PIOT, la ZEC ES7020047 Pinoleris. se encuentra situado sobre ARH de Protección Ambiental 2.

En el Título II del Decreto 56/2011 que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el PIOT establece para el ámbito de la ZEC ES7020047 Pinoleris. lo siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



Tabla 2: Distribución de las Áreas de Regulación Homogéneas del PIOT en la ZEC ES7020047 Pinoleris.

Áreas de Regulación Homogéneas	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Protección Ambiental 2 Bosques consolidados	178,4	100 %
TOTAL	178,4	100 %

Del mismo modo se definen **las ARH de Protección Ambiental 2** como aquellas que, en virtud de sus características físicas y ecológicas, son o están llamadas a ser áreas de bosque. Presentan, por lo tanto un alto interés natural y deben cumplir el triple papel de ser elementos relevantes del paisaje, mantenedores de procesos ecológicos esenciales y soporte de gran parte de los usos recreativos vinculados al medio natural, por lo que deben ser espacios de especial protección

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 2 es mantener, potenciar y/o recuperar las masas forestales de la isla para así lograr los siguientes objetivos específicos:

- La continuidad y mejora de procesos ecológicos esenciales vinculados a los bosques, tales como la captación de agua y consiguiente recarga de acuíferos y regulación de caudales, la generación de suelos, etc.
- Evitar la degradación ambiental y paisajística, derivada de procesos erosivos.
- La preservación y mejora de los valores naturales y paisajísticos, propiciando la diversificación del paisaje rural de medianías.
- La satisfacción de gran parte de las necesidades recreativas en el medio natural de la población residente y de los visitantes.
- Propiciar alternativas de explotación de recursos renovables, capaces de generar rendimientos económicos sostenibles en el tiempo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40	

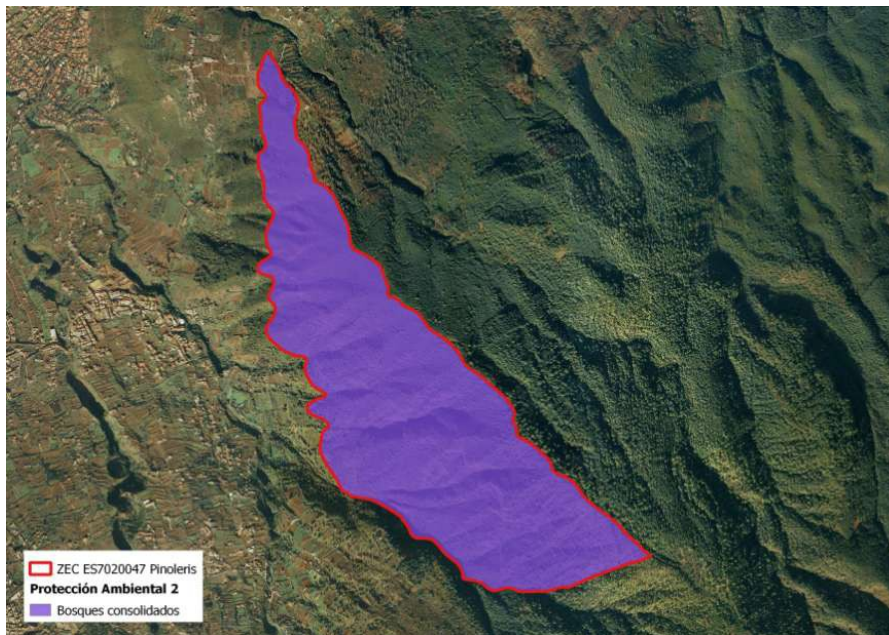


Figura 3: Áreas de Regulación Homogéneas de la ZEC según EL PIOT.

Para cada una de las Áreas de Regulación Homogénea recogidas en el Título II del Decreto 56/2011, el PIOT define un Uso Principal, que es el que define la vocación final de un ámbito territorial en su conjunto; unos Usos Secundarios que son los compatibles con el principal en una determinada ARH, no se señalan todos los posibles usos secundarios en cada ARH, sino sólo los que preferentemente han de adquirir tal carácter, indicando, en su caso, las condiciones de compatibilidad que deban cumplir para no comprometer el uso principal; unos Usos Incompatibles, que son aquellos contradictorios con los objetivos establecidos por el PIOT para un ARH determinada; y por último en relación con las intervenciones el PIOT sólo señala las que deben prohibirse en cada ARH.

1.3.2. Planeamiento urbanístico

A través de los Planes Generales de Ordenación se establece la ordenación urbanística del municipio que determina la clasificación y categorización del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales, tal y como establece el artículo 31.2 del TRLOTENC, que nos dice "Los instrumentos de ordenación urbanística deberán ajustarse a las determinaciones de los instrumentos de ordenación de los recursos naturales y del territorio".

La ZEC ES7020047 Pinoleris se sitúa dentro del término municipal de La Orotava.

En la Tabla siguiente se incluye la clase de suelo que ocupa, teniendo en cuenta el planeamiento de aplicación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



Tabla 3: Distribución de la clasificación y categorización del suelo de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la ZEC ES7020047 Pinoleris

Municipio	Instrumento de planeamiento urbanístico	Clasificación y categorización del suelo	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
La Orotava	PGO 2004	SRPN	178,4	100 %
Total			178,4	100 %

El municipio de La Orotava tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de La Orotava, el cual se encuentra adaptado plenamente al TRLOTENC, habiéndose aprobado definitivamente de manera parcial en la COTMAC del 2 de junio de 2004, con una serie de correcciones para la parte aprobada y con otra parte suspendida, siendo publicado el acuerdo en el BOC 117 del 18 de junio de 2004 y su normativa en el BOP nº 89 de 29 de junio de 2004. el 20 de diciembre de 2006 se aprobó una parte suspendida publicándose en el BOC nº78 de 19 de abril de 2007 BOP nº 67 de 11 de mayo de 2007.

Actualmente, el Plan General Supletorio de Ordenación de La Orotava se encuentra en fase de Avance (BOC nº 221, de 13 de noviembre de 2014).

El PGO clasifica y categoriza el suelo que ocupa la ZEC ES7020047 Pinoleris como suelo rústico de protección natural.

A continuación se adjunta figura referente a la clasificación y categorización del suelo conforme al planeamiento urbanístico :

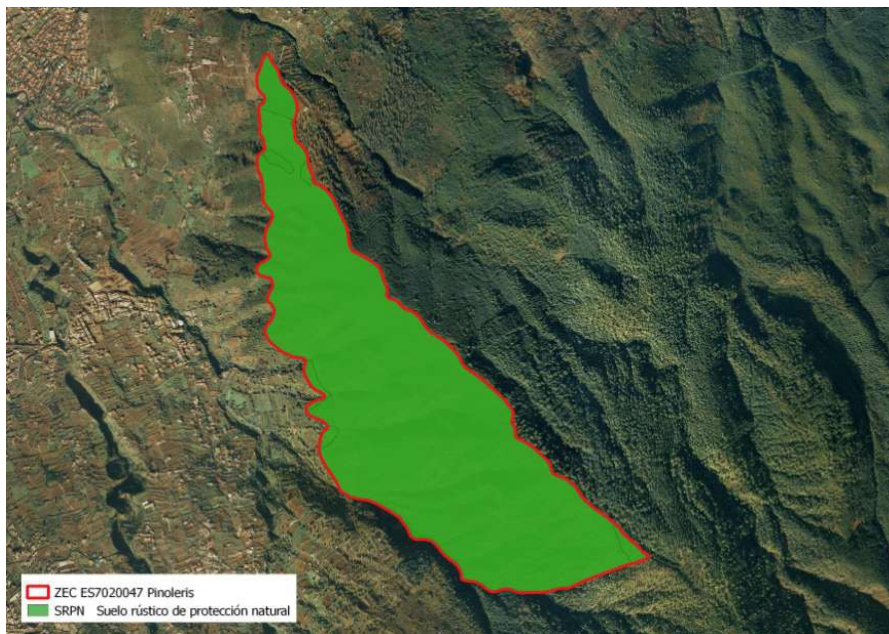


Figura 4: Clasificación y categorización del suelo por el planeamiento urbanístico vigente en la ZEC ES7020047 Pinoleris.



1.3.3. Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris

El Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris (T-4) fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de fecha 02 de junio de 2004 (BOC nº 238, de 09 de diciembre de 2004).

En este caso, las determinaciones de ordenación urbanística establecidas por el Plan Director desplazan a las establecidas por el planeamiento de ordenación urbanística. Por lo tanto, desde la aprobación del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris prevalece la función de clasificación y categorización del suelo, dejando de tener vigencia la disposición transitoria quinta del texto refundido del DL 1/2000 establecido en los Planes Generales de Ordenación en vigor.

Las determinaciones del Plan Director mencionadas tienen carácter vinculante y ejecutivo para las Administraciones y para los particulares desde el momento de su entrada en vigor, ya que regulan el aprovechamiento de los recursos naturales de su ámbito territorial en lo que se refiere a su conservación y protección.

Los fundamentos de protección definidos en el documento normativo (artículo 5) del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris son los siguientes:

- a. Desempeñar un papel importante en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de la isla, tales como la protección de los suelos y la recarga de los acuíferos.
- b. Constituir una muestra representativa de los principales sistemas naturales y hábitats característicos terrestres de la isla.
- c. Albergar poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas. Así, en cuanto a flora nos encontramos con el taginaste (*Echium giganteum*), la hierbabuena (*Bystropogon plumosus*) y el pico de paloma (*Lothus berthelotii* var. *subglabratus*, en peligro de extinción), como especies amenazadas, y la magarza (*Arghyrantemum foeniculaceum*) como especie rara. En cuanto a la fauna, la paloma rabiche (*Columba junoniae*) y paloma turqué (*Columba bollii*), endemismos canarios escasos y de distribución restringida.
- d. Contribuir significativamente al mantenimiento de la biodiversidad del Archipiélago Canario.
- e. Incluir zonas de importancia vital para determinadas fases de la biología de las especies animales, tales como áreas de reproducción y cría, refugio de especies migratorias y análogos.
- f. Constituir un hábitat único de endemismos canarios o donde se albergue la mayor parte de sus efectivos poblacionales, como es el caso de la paloma rabiche (*Columba junoniae*) y paloma turqué (*Columba bollii*).
- g. Contener elementos naturales que destaquen por su rareza o singularidad o tengan interés científico especial.

Con objeto de armonizar los usos en el espacio con los fines de protección y de conservación que se persiguen, se establece una zonificación mediante la cual se delimitan zonas de diferentes destinos y con diferente admisibilidad de usos, dentro del área protegida, en razón al mayor o menor nivel de protección según su fragilidad, que requieran los recursos existentes o su capacidad para soportar ciertos usos. Dentro del ámbito de la ZEC ES7020047 Pinoleris nos encontramos con la siguiente zonificación:

Zona de Uso Restringido: constituida por aquella superficie con alta calidad biológica geomorfológica, es decir áreas de especial importancia en el control de la erosión, en la recarga de acuíferos, por albergar especies de fauna y flora protegida y amenazada (como el caso del endemismo *Lotus berthelotii* var. *subglabratus*, considerada en peligro de extinción y las palomas rabiche (*Columba junoniae*) y turqué (*Columba bollii*) endemismos de interés, además de invertebrados endémicos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40	



Zona de Uso Moderado: Constituida por aquellas superficies que permiten la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas, teniendo cabida, además, las actividades tradicionales que igualmente sean compatibles con la conservación.

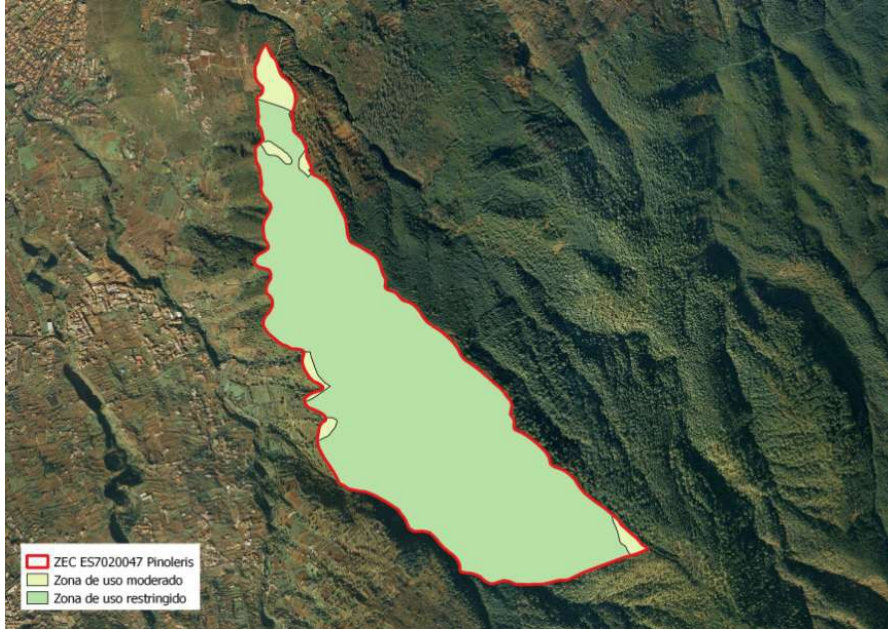


Figura 5: Zonificación de la ZEC según el Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.7 TRLOTENC, en las reservas naturales no podrá establecerse otra clase de suelo que la de rústico, es por ello que la totalidad del suelo queda clasificado como suelo rústico.

Conforme establece el artículo 16 del documento normativo, la totalidad del Suelo Rústico del ámbito territorial de la Reserva Natural Integral de Pinoleris se categoriza como Suelo Rústico de Protección Natural, para la preservación de valores naturales o ecológicos

En consonancia con la zonificación, la categorización y clasificación recogida, el Título III del documento normativo del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris establece un régimen de usos, en donde se relacionan los usos prohibidos, permitidos y autorizables, tal y como establece el artículo 22 del TRLOTENC.

El Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris contribuye de forma significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC ES7020047 Pinoleris y, además, sirven de base para el desarrollo de los criterios de actuación recogidos en el apartado 7.1. del presente plan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40

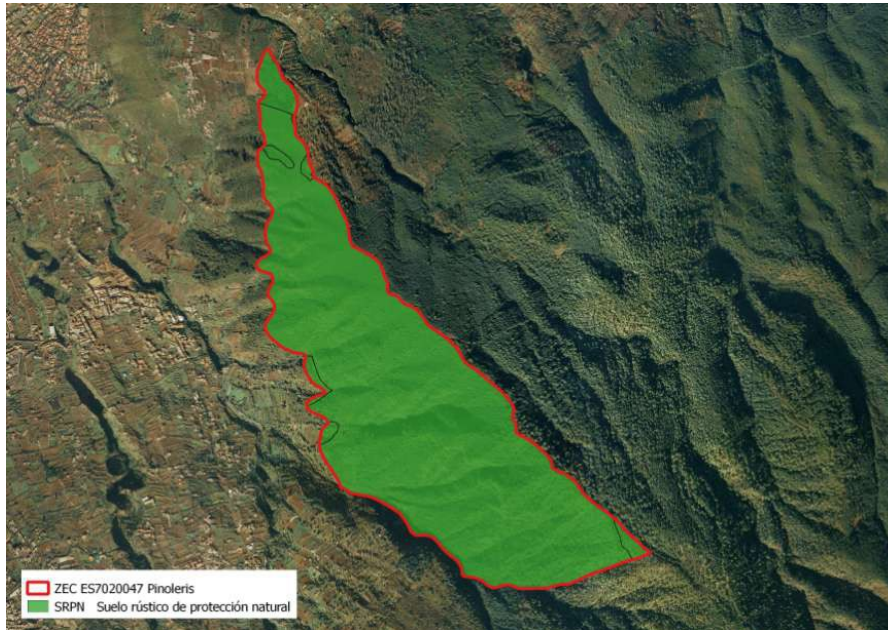


Figura 6: Clasificación y categorización del suelo de la ZEC según el Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris.

2. Inventario

Bajo este epígrafe se recoge y analiza la información referida a los valores que conducen a la protección de la ZEC ES7020047 Pinoleris.

Al inicio, en el apartado 2.1., se parte de la información contenida en dos fuentes básicas: 1) el formulario normalizado de datos (en adelante FND¹⁰) de Natura 2000 para la designación del LIC ES7020047 Pinoleris y el Decreto 174/2009⁴. Debe señalarse que el FND, vinculado a la base de datos de los espacios Natura 2000, constituye el soporte por el cual se transmite a la Comisión Europea la información correspondiente a cada uno de los espacios que se integran en la red Natura 2000 y es el referente en el cual se plasma la información fundamental de cada espacio de dicha red.

Seguidamente se procede a la actualización de dicha información, que se presenta en el apartado 2.2.. Posteriormente, en los subapartados del apartado 2.3., se justifica esa actualización y se recopila la información procedente de fuentes más recientes, analizando la información que sustenta la actualización del FND¹¹.

2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

En los apartados “3.1 Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos” y “3.2 Especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y especies que

¹⁰ Deben considerarse la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 [DOCE L 107, 24abr1997] y la Decisión de ejecución de la Comisión 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

¹¹ <http://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES7020047>





figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas”, el FND de Natura 2000 correspondiente a ES7020047 Pinoleris, respectivamente, presenta los tipos de hábitats naturales y las especies por los que se incluye en la red. Asimismo, el Anexo I del Decreto 174/2009 fundamenta la declaración como *zona especial de conservación* (ZEC) de (nº 83_TF) ES7020047 Pinoleris en la presencia de los valores (hábitats naturales y hábitats de especies) de interés comunitario.

Conforme a ambas fuentes, se recopila la información referida a hábitats naturales en la Tabla 4.

Tabla 4: Hábitats naturales citados en la ZEC ES7020047 Pinoleris

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
4050*	Brezales macaronésicos endémicos	Prioritario
8320	Campos de lava y excavaciones naturales	-
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)	-
9360*	Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	Prioritario

Igualmente se procede para las especies, quedando detallada la información correspondiente en la Tabla 5.

Tabla 5: Especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE citadas en la ZEC ES7020047 Pinoleris

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1308	<i>Barbastella barbastellus</i>	-

2.2. Actualización del inventario

Con motivo de la redacción del presente plan de gestión se procede a la actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7020047 Pinoleris.

La consulta de información temática más actualizada y precisa, como el Mapa de Vegetación de Canarias¹², el Mapa Geológico de Canarias¹³, y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias¹⁴ y el uso de técnicas de teledetección mediante ortofotos¹⁵, conjuntamente con la visita al lugar, concurren en la necesidad de la actualización de la información recogida en el FND.

- El hábitat 8320, Campos de lava y excavaciones naturales, debe excluirse de la ZEC. Su inclusión en la designación del LIC respondió a distintos criterios de interpretación de las características del hábitat. En el interior del espacio no existen manifestaciones volcánicas recientes en forma de coladas o campos volcánicos estériles, depósitos piroclásticos o tubos volcánicos. Asimismo, la práctica totalidad de la ZEC se encuentra recubierta de vegetación, salvo en pequeños escarpes de elevada pendiente.

12 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado “Cartografía de la vegetación canaria”. La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

13 El Mapa Geológico Digital Continuo de Canarias se realizó mediante un convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y GRAFCAN en el año 2003. Para su elaboración se utilizó como información base el Mapa Geológico Nacional (MAGNA). El mapa está compuesto por las siguientes capas: diques, estructuras, fracturas, contactos, puntos y litologías. Información adicional (notas generales y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

14 Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es>. 2015.

15 Imágenes obtenidas a partir de vuelos fotogramétricos a escala 1:25 000 o 1:30 000, o GSD de 35 cm, ortorrectificadas usando orientaciones directas de los vuelos y aerotriangulación y corregidas cromáticamente mediante procesos semiautomáticos. La OrtoExpress cubre la totalidad del territorio canario. Información técnica: resolución de 40-50 cm/píxel y error planimétrico inferior a 1,5 m (RMS < 1,5 m). Descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.



La información actualizada se recoge en la Tabla 6 para el caso de los hábitats naturales.

Tabla 6: Tipos de hábitats naturales actualizados para la ZEC ES7020047 Pinoleris

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
4050*	Brezales macaronésicos endémicos	Prioritario
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)	-
9360*	Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	Prioritario

No existen datos poblacionales ni de distribución de especies recogidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE para la ZEC de Pinoleris. No existen estudios ni Planes de Seguimiento de Especies Amenazadas que indiquen la presencia de especies de interés comunitario en la zona objeto de estudio.

2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC ES7020047 Pinoleris ocupan una superficie de 173,94 ha, lo que supone el 97,46% de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias¹², el Mapa Geológico de Canarias¹³ y la guía técnica Natura 2000 en la Macaronesia¹⁶.

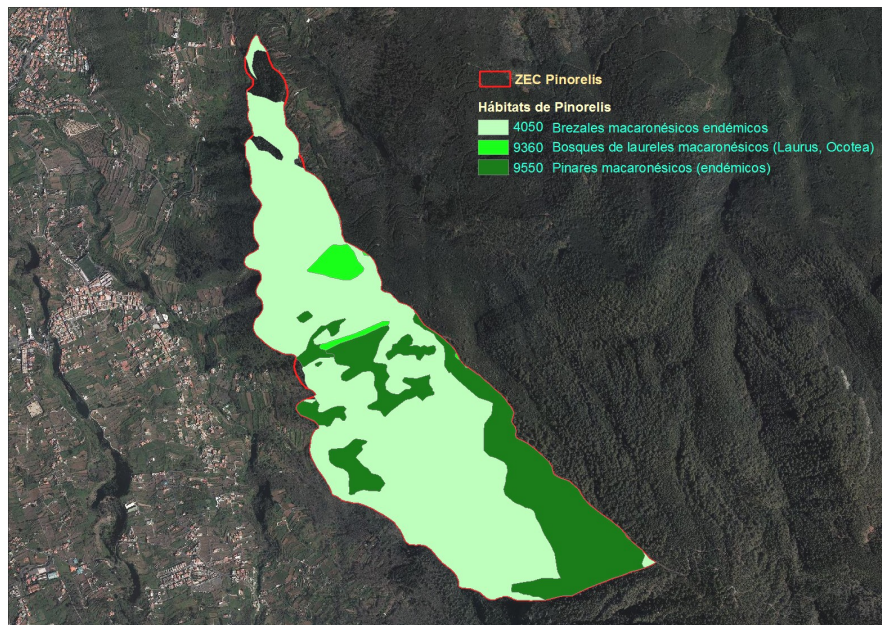


Figura 7: Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC ES 7020047.

16 Vera Galván, M. A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



2.3.1. (4050*) Brezales macaronésicos endémicos

El fayal-brezal, hábitat prioritario, se presenta como vegetación arbórea con aspecto de monteverde, que en la Reserva son etapas seriadas de recuperación de la laurisilva degradada por la acción antrópica. Ocupa la mayor parte de las medianías de las laderas situadas entre las cotas 700 y 1.000 m.s.n.m. Se encuentra un poco más degradado en la parte baja, en el contacto con las zonas de cultivo, sin embargo, se enriquece con especies de la laurisilva entre los 800 y los 1.000 m.s.n.m¹⁷.

2.3.1.1. Distribución actual

El hábitat 4050* forma comunidades que se distribuyen por las vertientes septentrionales de las islas centrales y occidentales de las Islas Canarias (Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y el Hierro).

El fayal-brezal ocupa el mismo espacio climático que el monte verde o laurisilva, en laderas de altitud media y a barlovento de los alisios, vientos que aportan humedad constante en forma de lluvia o de nieblas. En este espacio, el fayal-brezal coloniza los peores suelos: sustratos compactos, pendientes inclinadas, crestas, gargantas abruptas, etc. Actualmente está muy extendido al sustituir al cada vez más deteriorado monte lauroide.

En el ámbito de la ZEC de Pinoleris, los brezales secos macaronésicos endémicos, se distribuyen entre las cotas medias y altas de las laderas orientadas al oeste.

El hábitat 4050* supone un 69,18% de la superficie total de la ZEC, con una extensión de 123,47 hectáreas.

2.3.1.2. Estructura actual

El fayal-brezal está originado fundamentalmente por la destrucción antrópica de los bosques del monteverde, presente en todas las Canarias occidentales. Presenta fisionomía de brezal o fayal-brezal, de cobertura variable según el grado de antropización, que constituye una etapa serial en la degradación del fayal de altitud (*Pericallido-Myricetum fayae*), del monteverde húmedo (*Lauro-Perseetum indicae*) y de las cotas superiores del monteverde seco (*Visneo-Arbutetum canariensis*).

Las especies características son: *Erica arborea* (brezo), *Hypericum grandifolium* (malfurada), *Ilex canariensis* (acebiño) y *Myrica faya* (faya). Es el matorral de sustitución que domina en la actualidad en el territorio potencial del monteverde de las islas.

2.3.2. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*)

El hábitat prioritario 9360, lo forman bosques que se sitúan a barlovento, en las vertientes nororientales, y en posición de media montaña (600- 1200 m), precisamente donde los vientos alisios aportan humedad constante en forma de lluvia o de nieblas y la denominada lluvia horizontal (mar de nubes).

Es un bosque subtropical perennifolio, de hojas coriáceas y brillantes (lauroides), relicto de la flora mediterránea de la Era Terciaria y con singular riqueza en endemismos vegetales y animales. En el estrato arbóreo se cuentan unas veinte especies cuya dominancia alterna en función del gradiente de humedad. Así, viñátigos (*Persea indica*), tiles (*Ocotea foetens*) y laureles (*Laurus azorica*) son las especies más exigentes, mientras que el barbusano (*Apollonias barbujana*), el palo blanco (*Picconia excelsa*) o la hija (*Prunus lusitanica*) requieren menor humedad. Otros pequeños árboles o grandes arbustos son: *Arbutus canariensis*, *Visnea mocanera*, *Viburnum tinus*

17 Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris. Documento Informativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40	



*subsp. rigidum, Gesnouinia arborea, Maytenus canariensis, Erica arborea, Morella faya, Ilex canariensis, etc*¹⁸.

2.3.2.1. Distribución actual

La laurisilva o bosque laureoide canario es una de las formaciones vegetales más características del archipiélago, faltando sólo en las islas orientales (Lanzarote y Fuerteventura), más secas.

En la ZEC de Pinoleris, estas formaciones se localizan esencialmente en los barrancos centrales del ámbito objeto de estudio.

El hábitat 9360* supone un 2,23 % de la superficie total de la ZEC, con una extensión de 3,97 ha.

2.3.2.2. Estructura actual

El hábitat 9360* está representado por la comunidad *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*.

Se localiza en las vaguadas, donde hay algo más de humedad edáfica. Rodales de grandes laureles (*Laurus azorica*), ocupan los cauces junto con follaos (*Viburnum rigidum*) y ocasionalmente sanguinos (*Rhamnus glandulosa*), palo blancos (*Picconia excelsa*) y aceviños (*Ilex canariensis*) los que constituyen etapas más evolucionadas en la recuperación del monte. Además en el sotobosque aparecen numerosas especies de arbustos, herbáceas y algunas lianas típicas de la laurisilva¹⁹.

2.3.3. (9550) Pinares macaronésicos endémicos

Los pinares canarios constituyen un hábitat exclusivo del archipiélago canario que alberga cierta complejidad, lo que se manifiesta en el reconocimiento de varios subtipos, si bien todos se caracterizan por un dominio del pino canario (*Pinus canariensis*) en el estrato arbóreo.

2.3.3.1. Distribución actual

El pinar ocupa actualmente una superficie extensa, distinguiéndose claramente los pinares naturales de los repoblados. Las plantaciones alcanzaron hasta los 2000 metros, pero es frecuente que sólo lleguen a los 1800 m.s.n.m., donde el desarrollo de los mismos se merma. El estado de los pinares es saludable en gran parte de la ZEC, si bien es frecuente observar la presencia de pinos creciendo retorcidos y con las acículas de un color verde amarillento. El estrato arbustivo y subarbustivo se encuentra muy poco desarrollado²⁰.

El hábitat 9550 supone un 26,05% de la superficie total de la ZEC, con una extensión de 46,50 ha.

2.3.3.2. Estructura actual

La principal asociación localizada en el hábitat 9550, es la *Sideritido solutae-Pinetum canariensis*, asociación endémica de Tenerife que constituye el pinar termo- y mesomediterráneo seco-húmedo, fuera del área de nieblas del alisio.

En la zona objeto de estudio, destaca la subas. *ericetosum arboreae* (pinar húmedo con brezos y fayas), que muestra un comportamiento dual. Por un lado con carácter potencial en áreas altas de rebose de nieblas estacionales o de escasa incidencia de ellas, y lapillis recientes en áreas de monteverde. Por otro lado, con carácter sustitutorio, en áreas degradadas del monteverde frío y

18 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado "Cartografía de la vegetación canaria". La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

19 Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris. Documento Informativo.

20 Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris. Documento Informativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



territorios altos de los pinares sálicos septentrionales. En ella es abundante *Erica arborea* (brezo) y también pueden considerarse diferenciales: *Hypericum grandifolium* (malfurada) y *Morella faya* (faya)²¹.

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Además de las comunidades que integran los hábitats naturales de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación constituyen el 2,54% de la superficie total de ES7020047 Pinoleris. La superficie se reparte entre cultivos, caseríos, plantaciones de *Pinus radiata*, eucaliptales y castaños. Las diferentes comunidades presentes en la ZEC se muestran en la Tabla 7.

Tabla 7: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020047 Pinoleris

Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie [ha]	Superficie [%/ZEC]
Medio urbano, rural (cultivos y caseríos), industrial, áreas de servicio y áreas sin vegetación aparente	-	0,41	0,23
Plantaciones de <i>Castanea sativa</i>	Castañar	0,43	0,24
Plantaciones de <i>Eucalyptus sps.</i>	Eucaliptal	0,93	0,52
Plantaciones de <i>Pinus radiata</i>	Pinar	2,76	1,55

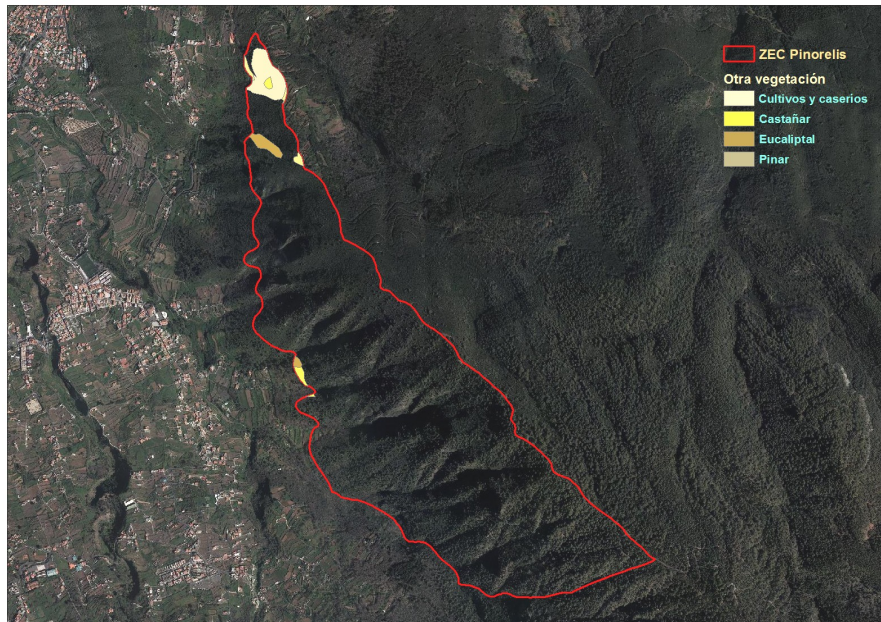


Figura 8: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC.

21 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado "Cartografía de la vegetación canaria". La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.





2.5. Datos de las especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020047 Pinoleris no se ha detectado la presencia de especies que figuren en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

2.6. Otras especies de interés

En el ámbito de la ZEC ES7020047 Pinoleris se ha detectado la presencia de especies cuya presencia resulta relevante por su carácter protegido o por su singularidad. Su referencia e importancia quedan recogidos en la Tabla 8.

Tabla 8: Otras especies de interés de la ZEC ES7020047 Pinoleris

Grupo	Código	Especies Nombre científico	Motivo Norma jurídica	Categorías				
				E	V	RPE	PE	IEC
B		<i>Columba bollii</i>	Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas		X			
B		<i>Columba junoniae</i>	Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas		X			
B		<i>Fringilla teydea teydea</i>	Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas		X			
P		<i>Lotus berthelotii</i>	Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas	X				
P		<i>Pleiomis canariensis</i>	Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas		X			
B		<i>Puffinus puffinus</i>	Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas		X			
M		<i>Plecotus teneriffae</i>	Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas		X			

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: para especies de los anexos IV y V (Directiva 92/43/CEE) y aves (Directiva 2009/147/CE), conviene indicar, además del nombre científico, el código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
Norma jurídica: Norma nacional o autonómica que justifica el grado de protección de la especie.
Categoría: E = en peligro de extinción; V = vulnerable; RPE = régimen de protección especial; PE = protección especial; IEC = interés para los ecosistemas canarios.

3. Valoración y estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario

3.1.1. (4050*) Brezales macaronésicos endémicos

El hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020047 Pinoleris por la asociación *Myrica fayae-Ericetum arboreae*, cuya distribución ocupa un total de 123,47 ha, lo que supone el 69,18% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos ocupa una superficie de 31.016,24 ha, de las cuales 17.464,53 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 56,31%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 7.642,93 ha, situándose un 66,84% de la misma dentro de ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD			
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb			
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40			



Tabla 9: Superficie del hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos de la ZEC ES7020047 Pinoleris en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020047 Pinoleris con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020047 Pinoleris	123,47	69,18 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	5108,99	2,42 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	7642,93	1,62 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	17464,53	0,71 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	31016,24	0,4 [%/hábitat canarias]

3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del LIC ZEC ES7020047 Pinoleris, el hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación mediano (C). La valoración global del hábitat se considera como significativa (C).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²², GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress 2014²³, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

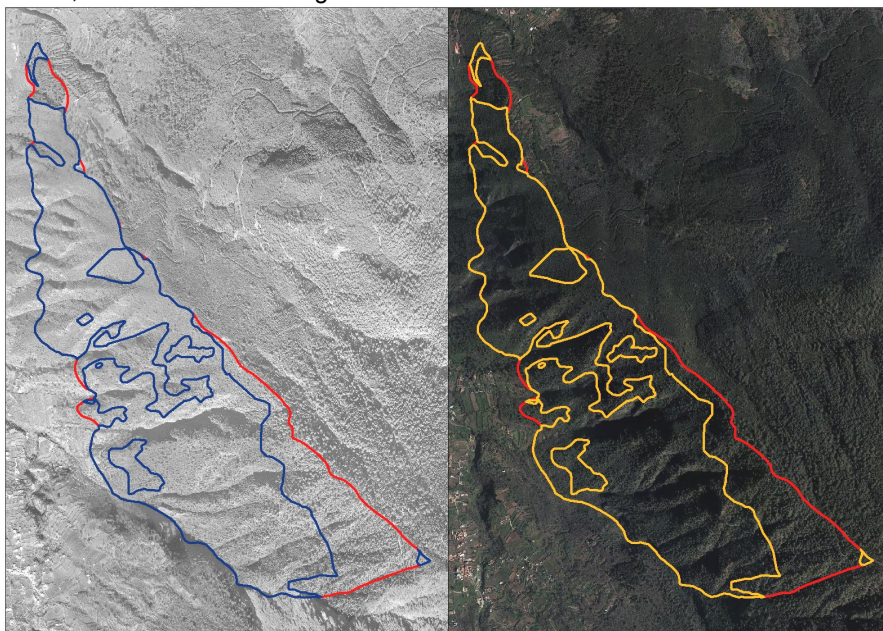


Figura 9: Comparativa del hábitat 4050* de la ZEC ES7020047 entre 1994 (color azul, izquierda) y 2014 (color naranja, derecha).

- 22 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?
- 23 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en <http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/OrtoExpress?>





3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²⁴, en la Tabla 10 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos en la ZEC.

Tabla 10: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Incluye caminos forestales sin asfaltar	Baja
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo	-	Baja
I	Especies, invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	<i>Ailanthus altissima</i>	Baja
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K01.01	Erosión	-	Media

3.1.2. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)

El hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020047 Pinoleris por la asociación *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis* (monteverde seco), cuya distribución ocupa un total de 3,97 ha, lo que supone el 2,23 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) ocupa una superficie de 10294,28 ha, de las cuales 9583,35 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 93,09%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 2025,68 ha, situándose un 92,83% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 11: Superficie del hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) de la ZEC ES7020047 Pinoleris en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020047 Pinoleris con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020047 Pinoleris	3,97	2,23 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	1880,45	0,21 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	2025,68	0,2 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	9583,35	0,04 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	10294,28	0,04 [%hábitat canarias]

3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020047 Pinoleris, el hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus,

²⁴ Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



Ocotea) presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación mediana (C). La valoración global del hábitat se considera como significativa (C).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁵, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress 2014²⁶, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

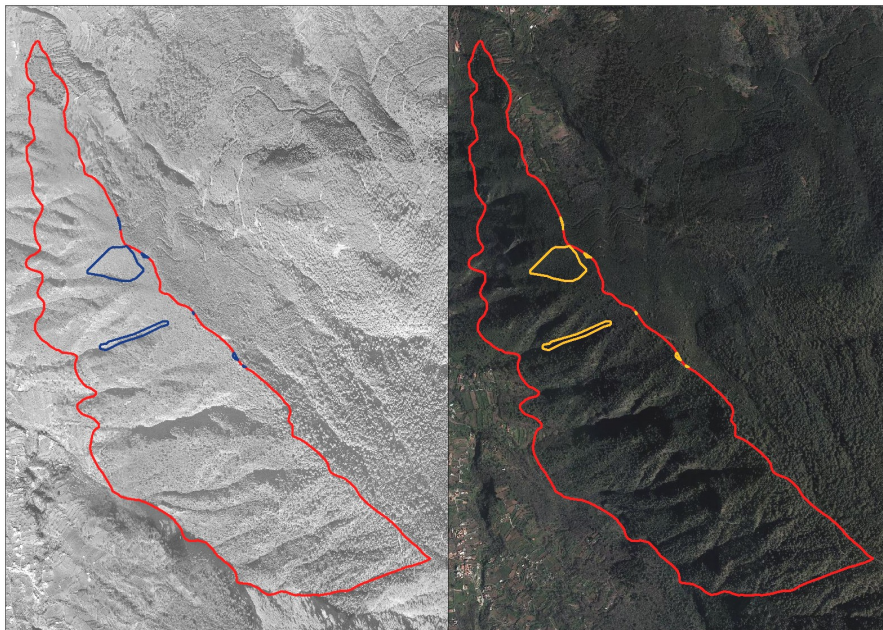


Figura 10: Comparativa del hábitat 9360* de la ZEC ES7020047 entre 1994 (color azul, izquierda) y 2014 (color naranja, derecha).

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²⁴, en la Tabla 12 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, Ocotea) en la ZEC.

25	Infraestructura de datos espaciales de Canarias.	OrtoExpress	Año	1994.	Disponible	en
	http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?					
26	Infraestructura de datos espaciales de Canarias.	OrtoExpress	Año	2014.	Disponible	en
	http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/OrtoExpress?					

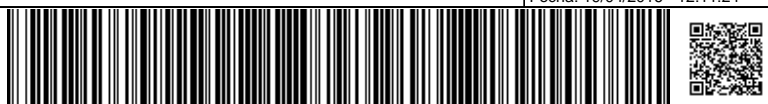




Tabla 12: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Incluye caminos forestales sin asfaltar	Baja
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo	-	Baja
I	Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Castañar y eucaliptal	Baja
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K01.01	Erosión	-	Media

3.1.3. (9550) Pinares macaronésicos endémicos

El hábitat (9550) Pinares macaronésicos endémicos se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020047 Pinoleris por la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis ericetosum arboreae*, cuya distribución ocupa un total de 46,5 ha, lo que supone el 26,05 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (9550) Pinares macaronésicos endémicos ocupa una superficie de 73698,4 ha, de las cuales 62611,6 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 84,96%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 31954,9 ha, situándose un 81,59% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 13: Superficie del hábitat (9550) Pinares macaronésicos endémicos de la ZEC ES7020047 Pinoleris en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020047 Pinoleris con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020047 Pinoleris	46,5	26,05 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	26071,7	0,18 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	31954,9	0,15 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	62611,6	0,07 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	73698,4	0,06 [%/hábitat canarias]

3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020047 Pinoleris, el hábitat (9550) Pinares macaronésicos endémicos presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁷, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress 2014²⁸, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución

27 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?

28 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en <http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/OrtoExpress?>





del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

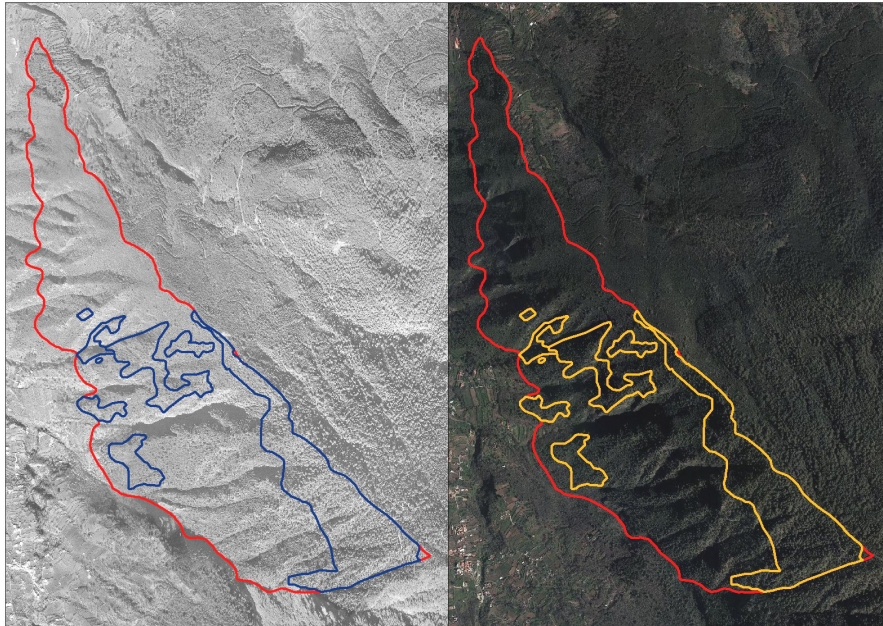


Figura 11: Comparativa del hábitat 9550 de la ZEC ES7020047 entre 1994 (color azul, izquierda) y 2014 (color naranja, derecha).

3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²⁴, en la Tabla 14 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (9550) Pinares macaronésicos endémicos en la ZEC.

Tabla 14: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
B	Silvicultura, cultivo forestal		
B02.04	Eliminación de árboles muertos o deteriorados	Tratamientos contra incendios, proximidades pistas y senderos	Baja
B07	Actividades forestales no mencionadas anteriormente	Recolección de pinocha y ramas verdes	Baja
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Incluye caminos forestales sin asfaltar	Baja
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo	-	Baja
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K01.01	Erosión	-	Media





3.2. Valoración de especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020047 Pinoleris no se tiene constancia de la presencia de especies recogidas en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

3.3. Aportación de la ZEC ES7020047 Pinoleris a la red Natura 2000 en Canarias

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas zonas especiales de conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la ZEC ES7020047 Pinoleris contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de los hábitats 4050 (prioritario), 9360 (prioritario) y 9550.

- Hábitat 4050*: ocupa una amplia zona del ámbito objeto de estudio. Se sitúa en las medianías entre los 700 y 1000 m de altitud. En este hábitat, dada la orografía del terreno, se localizan especies rupícolas. El fayal-brezal ocupa el mismo espacio climático que el monte verde o laurisilva, en laderas de altitud media y a barlovento de los alisios, vientos que aportan humedad constante en forma de lluvia o de nieblas. En este espacio, el fayal-brezal coloniza los peores suelos: sustratos compactos, pendientes inclinadas, crestas, gargantas abruptas, etc. Actualmente está muy extendido al sustituir al cada vez más deteriorado monte lauroide.
- Hábitat 9360*: toda el área ocupada por el monteverde (madroñal y laurisilva) contiene el máximo de diversidad florística de la ZEC. Se localiza en las vaguadas, donde hay algo más de humedad edáfica. Rodales de grandes laureles (*Laurus azorica*), ocupan los cauces junto con follos (*Viburnum rigidum*) y ocasionalmente sanguinos (*Rhamnus glandulosa*), palo blancos (*Picconia excelsa*) y aceviños (*Ilex canariensis*) los que constituyen etapas más evolucionadas en la recuperación del monte. Además en el sotobosque aparecen numerosas especies de arbustos, herbáceas y algunas lianas típicas de la laurisilva²⁹.
- Hábitat 9550: en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la comunidad *Sideritido solutae-Pinetum canariensis*. Se trata de una asociación endémica de Tenerife que constituye el pinar termo- y mesomediterráneo seco-húmedo, fuera del área de nieblas del alisio.

En la zona objeto de estudio, destaca la subas. *ericetosum arboreae* (pinar húmedo con brezos y fayas), que muestra un comportamiento dual. Por un lado con carácter potencial en áreas altas de rebose de nieblas estacionales o de escasa incidencia de ellas, y lapillis recientes en áreas de monteverde. Por otro lado, con carácter sustitutorio, en áreas degradadas del monteverde frío y territorios altos de los pinares sálicos septentrionales. En ella es abundante *Erica arborea* (brezo) y también pueden considerarse diferenciales: *Hypericum grandifolium* (malfurada) y *Morella faya* (faya)³⁰.

29 Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris. Documento Informativo.

30 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado "Cartografía de la vegetación canaria". La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



4. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la ZEC ES7020047 Pinoleris, se han tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats³¹. En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. (4050*) Brezales macaronésicos endémicos

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos abarca el 69,18% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020047 Pinoleris, se estima una cobertura del 53%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un incremento moderado en la cobertura. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias y en el Documento Informativo del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris, referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020047 Pinoleris, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. No obstante, se ha hecho una lectura más exhaustiva de la distribución de la vegetación, considerando que el fayal-brezal que contiene algo de pino canario, forma parte del hábitat 4050*. Esto no significa que el brezal haya ganado terreno, sino que se ha hecho una lectura más detallada de la presencia de este hábitat en la ZEC. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un incremento de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos tendría una cobertura del 69,18% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020047 Pinoleris y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias y el Documento Informativo del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris, la superficie ocupada por el hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos en la ZEC es de 123,47 ha. Atendiendo al análisis de

³¹ Portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats. Notas explicatorias y guía para el período 2007-2012 (original en inglés: *Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007-2012. Final version. July 2011*). Disponible en http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/reference_portal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (4050*) Brezales macaronésicos endémicos en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Myrico fayae-Ericetum arboreae*. En la zona objeto de estudio, se muestra como una asociación arbustiva originada fundamentalmente por la destrucción antrópica de los bosques del monte verde. Presenta fisionomía de brezal o fayal-brezal, de cobertura variable según el grado de antropización, que constituye una etapa serial en la degradación del fayal de altitud (*Pericallido-Myricetum faya*) o del monte verde seco (*Visneo-Arbutetum canariensis*).

No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisionomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (4050*) Brezales macaronésicos endémicos en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 15 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 15: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	69,18%	Favorable	69,18%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	123,47 ha	Favorable	123,47 ha	
Estructura y funciones específicas		Favorable	+	
Evolución previsible		Favorable	+	

4.1.2. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*)

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.2.), la cobertura del hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) abarca el 2,23% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020047 Pinoleris, se estima una cobertura del 5%, de lo que se deduciría



que desde entonces se habría producido un decremento moderado en la cobertura. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias y en el Documento Informativo del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris, referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020047 Pinoleris, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Sin embargo, no se puede descartar que el fayal-breza, como formación de sustitución, limite y ocupe parte del espacio ocupado por las formaciones de Monteverde seco, además de las plantaciones de pino radiata, castaño y eucalipto. La extensión de dicha formación en el espacio es muy reducida y dada la mencionada distribución potencial de dicha comunidad vegetal en la ZEC, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera DESFAVORABLE INADECUADO.

Así, el hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) tendría una cobertura del 2,23% de la superficie de la ZEC. Por todo lo expuesto y, considerando la situación actual del espacio, la superficie que ocupan formaciones alóctonas (eucaliptos, castaños y pino radiata), se considera que el hábitat 9360* podría alcanzar una cobertura de 4,54%. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020047 Pinoleris y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) en la ZEC es de 3,97 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como DESFAVORABLE INADECUADO.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la comunidad *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables, no obstante, se observa que el brezal ejerce una presión en este hábitat, ya que la regeneración de los bosques de laureles es escasa. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como DESFAVORABLE INADECUADO.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los valores desfavorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat y teniendo en cuenta las condiciones ambientales actuales, la evolución previsible del hábitat es DESFAVORABLE INADECUADO, y su mantenimiento a medio plazo está parcialmente comprometido.

4.1.2.5. Valoración global

En la Tabla 16 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

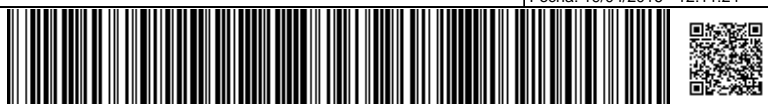
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



Tabla 16: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	4,54%	Desfavorable	2,23%	DESFAVORABLE INADECUADO
Área ocupada por el tipo de hábitat	8,10 ha	Desfavorable	3,97 ha	
Estructura y funciones específicas		Desfavorable	-	
Evolución previsible		Desfavorable	-	

4.1.3. (9550) Pinares macaronésicos endémicos

4.1.3.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.3.), la cobertura del hábitat (9550) Pinares macaronésicos endémicos abarca el 26,05% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020047 Pinoleris, se estima una cobertura del 11,00%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un incremento considerable en la cobertura. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias y en el Documento Informativo del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris, referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020047 Pinoleris, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. No obstante, se ha hecho una lectura más exhaustiva de la distribución de la vegetación, considerando que existen zonas de pinar donde el brezo es una vegetación acompañante y secundaria, por tanto, estos enclaves deben ser hábitat 9550. Esto no significa que el pinar haya colonizado nuevos terrenos, sino que se ha hecho una interpretación más profunda de la realidad de la presencia de este hábitat en la ZEC. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un incremento de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (9550) Pinares macaronésicos endémicos tendría una cobertura del 26,05% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020047 Pinoleris y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias y el Documento Informativo del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris, la superficie ocupada por el hábitat (9550) Pinares macaronésicos endémicos en la ZEC es de 46,50 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (9550) Pinares macaronésicos endémicos en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la comunidad *Sideritido solutae-Pinetum canariensis*. Se trata de una

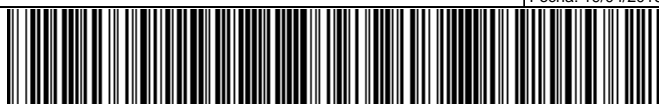
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



asociación endémica de Tenerife que constituye el pinar termo- y mesomediterráneo seco-húmedo, fuera del área de nieblas del aliso.

En la zona objeto de estudio, destaca la subas. *ericetosum arboreae* (pinar húmedo con brezos y fayas), que muestra un comportamiento dual. Por un lado con carácter potencial en áreas altas de reboso de nieblas estacionales o de escasa incidencia de ellas, y lapillis recientes en áreas de monteverde. Por otro lado, con carácter sustitutorio, en áreas degradadas del monteverde frío y territorios altos de los pinares sálicos septentrionales. En ella es abundante *Erica arborea* (brezo) y también pueden considerarse diferenciales: *Hypericum grandifolium* (malfurada) y *Morella faya* (faya)³²

No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisionomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.3.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsible impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.3.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (9550) Pinares macaronésicos endémicos en la ZEC es FAVORABLE.

Tabla 17: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	26,05%	Favorable	26,05%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	46,50 ha	Favorable	46,50 ha	
Estructura y funciones específicas		Favorable	+	
Evolución previsible		Favorable	+	

4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000

Para el ámbito de la ZEC ES7020047 Pinoleris no existen datos poblacionales ni de distribución de especies recogidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE para la ZEC de Pinoleris, según los datos disponibles en el momento de redactar el presente Plan.

32 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado "Cartografía de la vegetación canaria". La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.



5. Objetivos de conservación

El presente plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de las poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020047 Pinoleris, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

En consonancia con la definición de objetivo de conservación de un lugar, recogida en el artículo 3.25 de la Ley 42/2007, y considerando la evaluación del estado de conservación realizada en los apartados anteriores, se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

5.1. Objetivos generales

En general, para la ZEC ES7020047 Pinoleris se consideran los siguientes objetivos: a) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats naturales presentes, manteniendo la calidad de las condiciones de naturalidad actuales.

5.2. Objetivos específicos

En concreto, para la ZEC ES7020047 Pinoleris, se definen los siguientes objetivos de conservación:

Objetivo de conservación 1: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (4050*) Brezales macaronésicos endémicos, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 123,47 ha (69,18% de la ZEC).

Objetivo de conservación 2: Mejorar el estado actual de conservación en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea), de modo que evolucione a una situación favorable, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 8,10 ha (4,54% de la ZEC).

Objetivo de conservación 3: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9550) Pinares macaronésicos endémicos, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 46,50 ha (26,05% de la ZEC).

6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020047 Pinoleris, así como la distribución y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han definido las siguientes zonas para la gestión del espacio:

6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

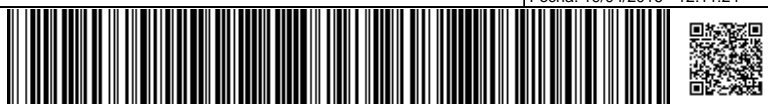
Esta zona está constituida por las áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats naturales de interés comunitario que presentan un estado favorable de conservación y hábitats que albergan núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



El objetivo principal al que se destina es la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

En la ZEC ES7020047 Pinoleris esta zona está constituida por aquéllas áreas del espacio natural donde se localiza el hábitat de interés comunitario 4050*, Brezales macaronésicos endémicos, y el hábitat 9550, Pinares macaronésicos (endémicos).

Esta área tiene una superficie de 169,96 ha, lo que corresponde al 95,23% de la totalidad de la ZEC.

6.2. Zona de conservación (zona B)

Esta zona incluye áreas que también presentan un alto valor para la conservación por la presencia de hábitats o especies de interés comunitario, que presentan un estado de conservación inadecuado y requieren de ciertas actuaciones o medidas de restauración.

El objetivo principal de conservación será la protección, mantenimiento y mejora de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las ZEC a través de actividades de recuperación de la vegetación y restauración ambiental, así como el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

En la ZEC ES7020047 Pinoleris esta zona está constituida por aquéllas áreas del espacio natural donde se localiza el hábitat de interés comunitario 9360*, Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*).

Esta área tiene una superficie de 3,97 ha, lo que corresponde al 2,23% de la totalidad de la ZEC.

6.3. Zona de restauración (zona D)

Se incluye en esta zona las áreas naturales o seminaturales de menor valor relativo dentro de la ZEC, que en la actualidad no albergan hábitats o especies de interés comunitario, o que incluyen "facies degradadas o de sustitución" pero que potencialmente podían hacerlo dado que poseen características adecuadas para ello.

El objetivo principal de conservación en estas áreas tenderá a favorecer la recuperación de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las ZEC, junto con el mantenimiento y desarrollo de las actividades previamente existentes en el espacio.

En la ZEC ES7020047 Pinoleris esta zona está constituida por aquellos lugares donde existen plantaciones de pino radiata, eucalipto y castaño, ocupando una extensión de 4,13 ha, lo que corresponde al 2,31% de la totalidad de la ZEC.

6.4. Zona de transición (zona E)

Esta zona está constituida por los ámbitos dentro de la ZEC que albergan usos y actividades que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats ni especies de interés comunitario. Se incluirían en estas zonas algunas áreas dedicadas a la agricultura, ganadería intensiva, entidades de población, etc.

En este caso, las medidas de conservación para esta zona deberán tener en cuenta las actividades existentes, estableciendo, en su caso, las condiciones necesarias en que deberán

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



llevarse a cabo las mismas para evitar posibles repercusiones negativas en el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio.

En la ZEC ES7020047 Pinoleris esta zona está constituida por espacios ocupados por cultivos, con una extensión reducida de 0,41 ha, lo que corresponde al 0,23% de la totalidad de la ZEC.

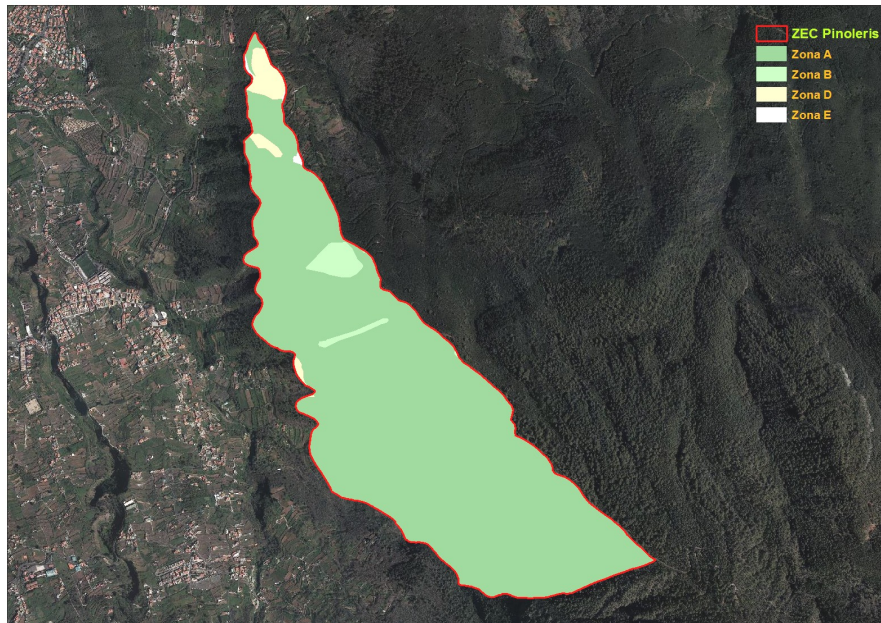


Figura 12: Zonificación de la ZEC ES7020047 Pinoleris.

7. Medidas de conservación

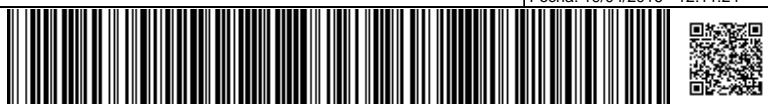
7.1. Criterios de actuación

7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

En la zona de conservación prioritaria (zona A), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats naturales de interés comunitario

- Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales.





- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, se evitará el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, de manera que quede incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original, destinada a la mejora ecológica de la ZEC.
- Cualquier actividad que se vaya a desarrollar deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de hábitats y poblaciones de especies, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.
- Se promoverá un adecuado mantenimiento y conservación de las pistas y los caminos ya existentes, de manera que no interfieran en los objetivos de conservación de la ZEC.
- El acondicionamiento de los senderos mantendrá su naturalidad, sin que se produzca una transformación de los mismos y en los que se potencie las obras de rehabilitación o de acondicionamiento que respeten las características iniciales.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Se consideran compatibles las actividades científicas y las instalaciones imprescindibles que sean necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales de la zona (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.).
- Igual consideración tendrán las actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.
- Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas y que no requieran el uso de aparatos de motor, siempre que no afecten negativamente a los objetivos de conservación de la ZEC.
- La realización de eventos deportivos deberá conllevar autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio, de acuerdo con lo dispuesto en su Plan Director.

Para los aprovechamientos forestales

- Se priorizará el mantenimiento de las funciones ecológicas y paisajísticas de los bosques, especialmente las de protección de las cubiertas edáficas, de captación de agua y de mantenimiento de la biodiversidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40	



- La tala de especies arbóreas o no arbóreas, se restringirá a labores de prevención contra incendios, seguridad en zonas próximas a senderos y caminos, conservación o restauración y siempre que estén contenidas en un proyecto formulado a tal efecto.

Para las labores de revegetación, repoblación forestal y tratamientos selvícolas

- Las actuaciones de reforestación así como las de revegetación de zonas de cultivo abandonadas, deberían estar avaladas por un proyecto que ha de contar con el visto bueno del órgano gestor de la ZEC.
- La selección de especies a utilizar en las labores de revegetación y repoblación se realizará atendiendo a las características ecológicas del entorno, con especies nativas, y priorizando la procedencia del material vegetal al entorno más próximo.

7.1.2. Zona de conservación (zona B)

En la zona de conservación (zona B), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquellas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, especialmente) o a la protección de los suelos.
- Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar deberá respetar los objetivos de conservación de la ZEC. Se consideran compatibles aquellas actuaciones que tengan como finalidad el mantenimiento o restablecimiento de las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.
- Los tratamientos selvícolas, reforestaciones, naturalizaciones, actuaciones para la prevención de incendios o actuaciones para el control de la erosión, se llevarán a cabo con el objeto de mejorar la estructura del hábitat y la defensa de las masas forestales, evitando en cualquier caso la fragmentación del hábitat y siempre que no afecten a especies amenazadas.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

- La introducción de especies de flora y fauna no autóctonas no es compatible con los objetivos de conservación de la ZEC. Asimismo, se considera prioritario el control o erradicación de aquellas que estén dificultando la conservación de los hábitats de interés comunitario.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Las actividades educativas, el uso público y las actividades científicas relacionadas con el patrimonio natural y cultural no podrán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC. En cualquier caso se circunscribirá a las áreas, infraestructuras y régimen de usos previstos con tal fin en el espacio natural protegido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40	



7.1.3. Zona de restauración (zona D)

En la zona de restauración (zona D), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

- Se favorecerá la eliminación o minimización de los impactos ambientales existentes, especialmente en sus márgenes colindantes con hábitats de interés comunitario.
- Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar en esta zona deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC. Deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación, y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.
- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales objeto de protección, tales como la restauración o la repoblación de la vegetación original, integrante del hábitat 9360 Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*), en las zonas de pino radiata, eucalipto y castaño, así como el control de las especies exóticas.
- Las actividades en esta zona, especialmente las ya existentes, se desarrollarán de manera que no comprometan las actuaciones o las medidas de restauración de los hábitats de interés comunitario.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Se podrán llevar a cabo todo tipo de actividades científicas, divulgativas y educativas, siempre y cuando no entren en conflicto con los objetivos de conservación del espacio.
- Se podrán realizar actividades recreativas que no conlleven instalaciones fijas y las deportivas sin motor, siempre y cuando el estado de conservación de los hábitats y hábitats de especies de interés comunitario no se vea comprometido.

7.1.4. Zona de transición (zona E)

En la zona de transición (zona E), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario

- Se favorecerá la eliminación o minimización de los impactos ambientales existentes, especialmente en sus márgenes colindantes con hábitats de interés comunitario.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40	



- Se consideran compatibles las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.
- Se podrán autorizar las instalaciones y edificaciones relacionadas con la gestión de la ZEC (centros de visitantes, etc.), preferentemente ocupando edificaciones preexistentes.
- Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas y que no requieran el uso de aparatos de motor.

Para infraestructuras y equipamientos

- Se consideran compatibles las infraestructuras preexistentes y su mantenimiento destinadas al almacenamiento de agua, para el transporte y distribución de aguas, las de distribución de electricidad y las infraestructuras de telecomunicaciones.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del plan de gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos señalados en el apartado "5. Objetivos de conservación" de este mismo plan.

7.2.1. Actuación 1: Señalización de la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2 y 3 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 1.1. Colocación de señales en los senderos que transitan por la ZEC.

7.2.2. Actuación 2: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2 y 3 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 2.1. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de las asociaciones fitosociológicas correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentran dentro de los límites de la ZEC.

7.2.3. Actuación 3: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales presentes en la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2 y 3 del apartado 5 del presente plan.

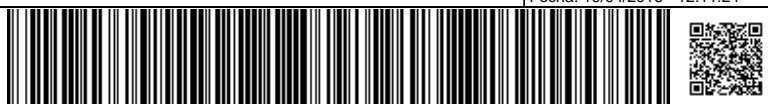
- Actuación 3.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Brezales macaronésicos endémicos (4050*), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 3.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) (9360*), atendiendo a la situación de sus

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 3.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pinares macaronésicos endémicos (9550), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

7.2.4. Actuación 4: Restauración/reforestación del hábitat 9360 Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*)

Esta actuación está dirigida a lograr el objetivo 2 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 4.1. Enriquecimiento florístico y mejora del estado de conservación del hábitat natural Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360*), mediante la plantación de pequeños bosquetes, a modo de focos de dispersión, de distintas especies propias del hábitat. Preferentemente sustituyendo plantaciones alóctonas de pino radiata y eucalipto.

7.2.5. Actuación 5: Cartografiado, de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2 y 3 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 5.1. Realización de un inventario georreferenciado de las especies exóticas potencialmente invasoras, en el ámbito de la ZEC, incidiendo en las zonas próximas a los límites de la ZEC, en particular con la especie *Ailanthus altissima*.

7.2.6. Actuación 6: Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias compatibles con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2 y 3 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 6.1. Realización de al menos un taller sobre prácticas agrícolas sostenibles en colaboración con la administración local dirigido a los propietarios y trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores.

7.2.7. Actuación 7: Divulgación de valores de la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2 y 3 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 7.1. Diseño, fabricación y colocación de un panel informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.

8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

En la Tabla 18 se establece el programa de seguimiento de las actuaciones previstas en el presente plan de gestión de la ZEC, con el objeto de disponer de una adecuada evaluación del nivel de ejecución y para que contribuya a la consecución de los objetivos. Para cada actuación se establece el indicador de seguimiento (*indicador*), la forma o método de verificación (*verificación*), el valor del indicador en el momento de aprobación del plan (*indicador de inicio*) y el valor para la consideración de ejecución con éxito (*indicador de final*).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40	



Tabla 18: Programa de seguimiento del plan de gestión de la ZEC ES7020047 Pinoleris

Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 1: Señalización de la ZEC				
Actuación 1.1. Colocación de señales en los senderos que transitan por la ZEC.	Nº de señales colocadas	Inspección	-	Carteles
Actuación 2: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC				
Actuación 2.1. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de las asociaciones fitosociológicas correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentran dentro de los límites de la ZEC.	Superficie (m ²)	Informe técnico	Mapa de vegetación de Canarias	Mapa detallado de los hábitats y sus asociaciones
Actuación 3: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales presentes en la ZEC				
Actuación 3.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Brezales macaronésicos endémicos (4050*), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Informe técnico	123,47 ha	123,47 ha
Actuación 3.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) (9360*), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Informe técnico	3,97 ha	3,97 ha



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 3.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pinares macaronésicos endémicos (9550), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Informe técnico	46,50 ha	46,50 ha
Actuación 4: Restauración/reforestación del hábitat 9360 Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)				
Actuación 4.1. Enriquecimiento florístico y mejora del estado de conservación del hábitat natural Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>) (9360*), mediante la plantación de pequeños bosquetes, a modo de focos de dispersión, de distintas especies propias del hábitat. Preferentemente sustituyendo plantaciones alóctonas de pino radiata y eucalipto.	Superficie (ha)	Informe técnico	3,97 ha	8,10 ha
Actuación 5: Cartografiado, de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC				
Actuación 5.1. Realización de un inventario georreferenciado de las especies exóticas potencialmente invasoras, en el ámbito de la ZEC, incidiendo en las zonas próximas a los límites de la ZEC, en particular con la especie <i>Ailanthus altissima</i> .	Superficie (m ²)	Informe técnico	Distribución actual conocida	Mapa de distribución
Actuación 6: Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias compatibles con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 6.1. Realización de al menos un taller sobre prácticas agrícolas sostenibles en colaboración con la administración local dirigido a los propietarios y trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores.	Nº de material divulgativo	Informe técnico	-	Nº de documentos entregados = nº de propietarios afectados
Actuación 7: Divulgación de valores de la ZEC				
Actuación 7.1. Diseño, fabricación y colocación de un panel informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.	Nº de paneles colocados	Inspección	-	3 paneles

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para las acciones contempladas en el presente plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y para el mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La asignación de las prioridades a cada una de las actuaciones previstas en el presente plan, así como la estima de coste de las mismas quedan recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 19: Asignación de prioridades y estima de costes del plan de gestión de la ZEC ES7020047 Pinoleris

Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1: Señalización de la ZEC		
Actuación 1.1. Colocación de señales en los senderos que transitan por la ZEC.	Baja	802,47
Actuación 2: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC		
Actuación 2.1. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de las asociaciones fitosociológicas correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentran dentro de los límites de la ZEC.	Alta	10354,1
Actuación 3: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales presentes en la ZEC		
Actuación 3.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Brezales macaronésicos endémicos (4050*), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia	Alta	9926,56

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.		
Actuación 3.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus, Ocotea</i>) (9360*), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	4388,8
Actuación 3.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pinares macaronésicos endémicos (9550), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	6232
Actuación 4: Restauración/reforestación del hábitat 9360 Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus, Ocotea</i>)		
Actuación 4.1. Enriquecimiento florístico y mejora del estado de conservación del hábitat natural Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus, Ocotea</i>) (9360*), mediante la plantación de pequeños bosquetes, a modo de focos de dispersión, de distintas especies propias del hábitat. Preferentemente sustituyendo plantaciones alóctonas de pino radiata y eucalipto.	Alta	35350
Actuación 5: Cartografiado, de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC		
Actuación 5.1. Realización de un inventario georreferenciado de las especies exóticas potencialmente invasoras, en el ámbito de la ZEC, incidiendo en las zonas próximas a los límites de la ZEC, en particular con la especie <i>Ailanthus altissima</i> .	Baja	15454
Actuación 6: Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias compatibles con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC		
Actuación 6.1. Realización de al menos un taller sobre prácticas agrícolas sostenibles en colaboración con la administración local dirigido a los propietarios y trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores.	Baja	2382
Actuación 7: Divulgación de valores de la ZEC		
Actuación 7.1. Diseño, fabricación y colocación de un panel informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.	Baja	2100

Los costes se han calculado tomando como base la “Guía de costes orientativos de los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación” adaptados a la ZEC ES7020047.

Total para seis años: 86.989,93 €.

10. Anexo cartográfico

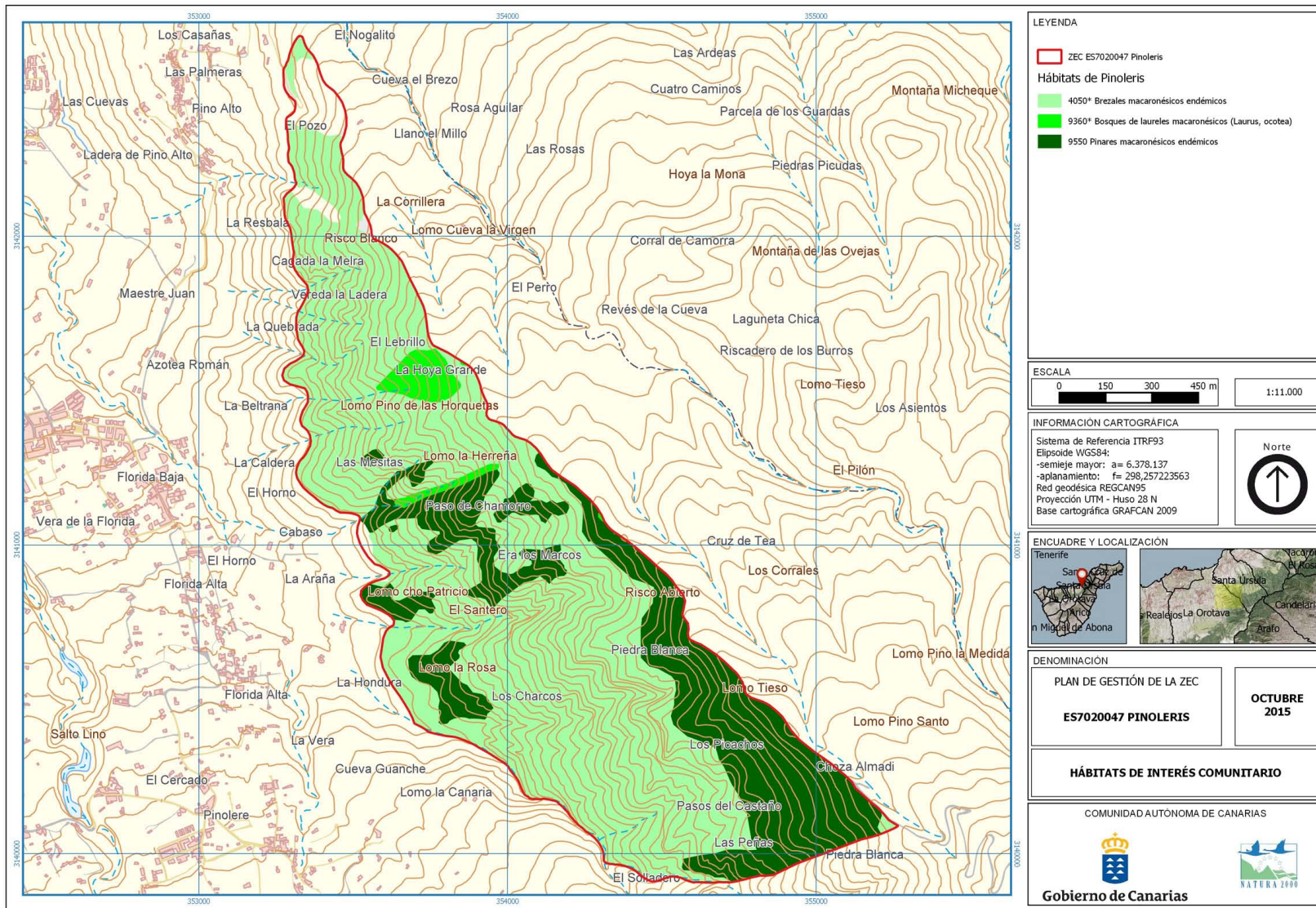
El anexo cartográfico está constituido por el mapa de hábitats y por el mapa de zonificación correspondientes a la ZEC ES7020047 Pinoleris. En el mapa de hábitats (pág. 48) se plasma la expresión gráfica de la distribución territorial del contenido en hábitats naturales de interés





comunitario que son el objeto de conservación del lugar. En el mapa de zonificación (pág. 49) se plasma la expresión gráfica de los ámbitos territoriales en los que se organiza la ZEC para su gestión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VPKkjt40m04PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40	



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

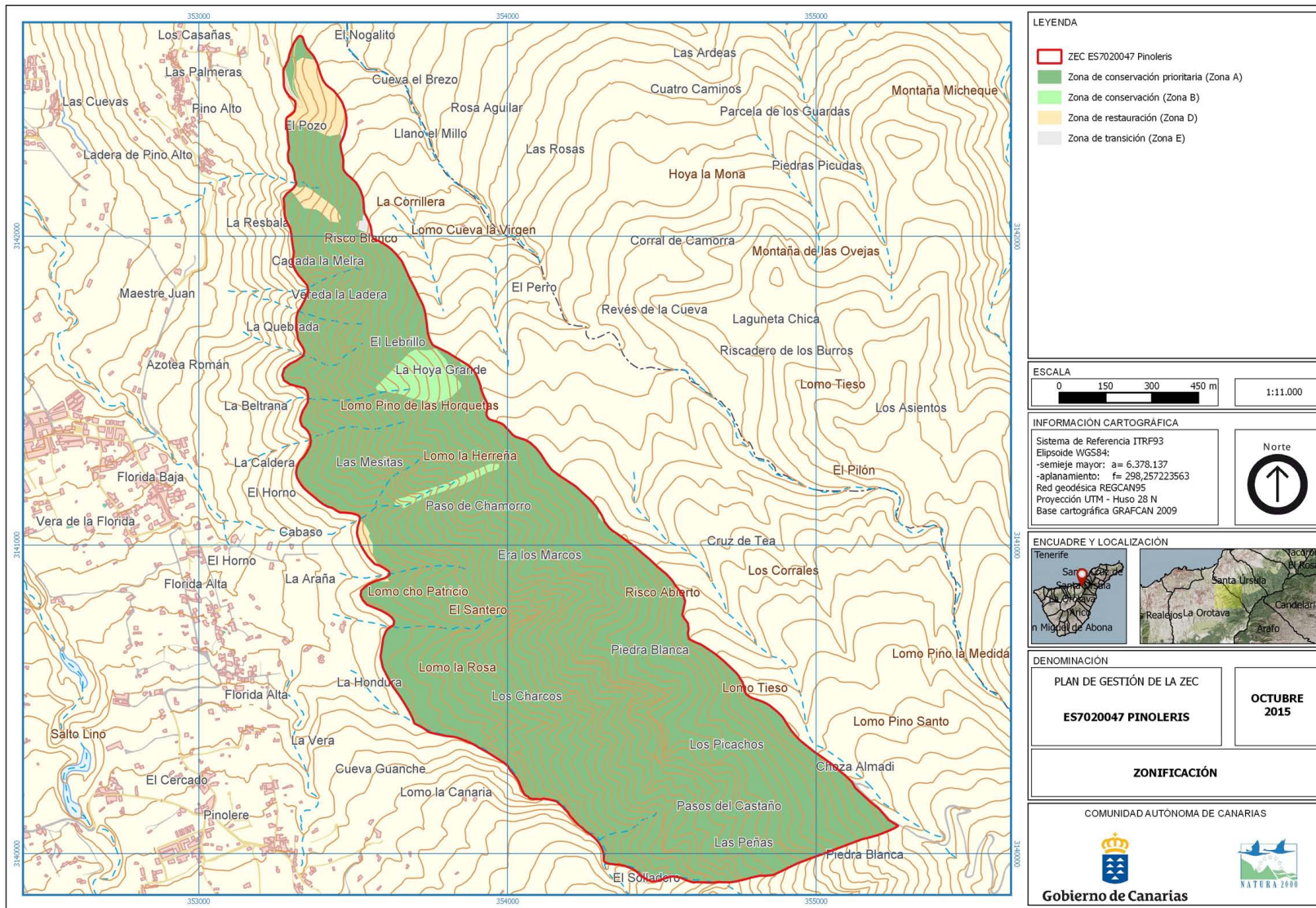
Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40mO4PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VPKkjt40mO4PKUxjYn7a8cUm2b8Qprkb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:40